

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendojramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso informándole que por conducto del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES se comunicó a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS el 13 DE DICIEMBRE DE 2023, el OFICIO No. 1301 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2023, por medio del cual se le ordenó que procediera a registrar la excepción de pertenencia en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto del presente proceso, y asimismo, se le ordenó que allegara el respectivo certificado especial de tradición, toda vez que la demandada había soportado el pago de sus derechos.

A la fecha no se evidencia ninguna gestión desplegada por la demandada en pro de perfeccionar la medida cautelar y obtener el certificado conforme a la excepción de pertenencia propuesta.

En la fecha, **15 DE FEBRERO DEL 2024**, remito la actuación para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: VERBAL – DIVISORIO Y PERTENENCIA POR EXCEPCIÓN DE MÉRITO EN TAL SENTIDO
DEMANDANTE: ANIBAL LONDOÑO TRUJILLO C.C. 10.285.226
OLGA MARCELA LONDOÑO SALAZAR C.C. 30.330.001
ELSA CRISTINA LONDOÑO SALAZAR C.C. 30.338.746
ALCIBAR LONDOÑO SALAZAR C.C. 75.065.585
LUIS CARLOS LONDOÑO SALAZAR C.C. 10.281.011
DEMANDADO: GLORIA PATRICIA LONDOÑO SALAZAR C.C. 30.317.504
RADICADO: 1700140030102022-00572-00

Con fundamento en la constancia que antecede, **SE REQUIERE** a **GLORIA PATRICIA LONDOÑO SALAZAR** para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** a partir de

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmp110ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	--	--------------------

la notificación de la presente providencia, aporte las constancias de las gestiones desplegadas para el perfeccionamiento de la medida de inscripción de la demanda, así como para la obtención del certificado especial de tradición del inmueble que pretende usucapir, y que fueron desplegadas con posterioridad al **13 DE DICIEMBRE DE 2023**, cuando fue remitido el **OFICIO No. 1301 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2023** a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES, **so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, declarando el desistimiento tácito de la excepción de pertenencia propuesta con la contestación de la demanda.**

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 25 el 16 de febrero de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana María Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faa9a7ab55dc181eca1fae93421a2abf4619fbede60f4ffaea7dd39eeb757f9e**

Documento generado en 15/02/2024 02:35:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>